

CARATULA: "F.S.G.C.F.F. S/VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00680-F-2026 -

lf

GENERAL ROCA, 16 de marzo de 2026.

Por recibido.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, **decreto por el plazo de 60 DÍAS la exclusión del hogar del Sr. F.F.**, del domicilio sito en la calle J.2. de esta ciudad, pudiendo retirar únicamente sus efectos personales.

A los fines de su ejecución, líbrese mandamiento CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA a diligenciar por la oficina de Notificaciones local, autorizando al Oficial de Justicia para ser acompañado por personal policial, requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar en caso de considerarlo necesario, a los fines de diligenciar el presente, en el mismo acto procederá a notificar al denunciado las medidas que en este acto se ordenan.

Asimismo decretese **por el plazo de 60 DÍAS al Sr. F.F. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. del Sr. S.G.F. y/o de la vivienda que ocupa - sita en calle J.2. de esta ciudad-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que lo perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). **Notifíquese en forma personal por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal conjuntamente con el mandamiento ordenado precedentemente**, haciéndole saber asimismo que en caso de futuras peticiones, deberá presentarse en estas actuaciones con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad.

Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a los fines que tome conocimiento de lo ordenado y disponga del personal policial necesario en caso que el Oficial de Justicia lo solicite en el momento del diligenciamiento del mandamiento de exclusión ordenado.

Hágase saber a las partes que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca y **que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar**

por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not.

Pasen las presentes actuaciones a la Defensoría Oficial N° 9 a los fines de la confección de los oficios ordenados precedentemente.

LO QUE ASI RESUELVO.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Caffaratti en fecha 13/03/26 13:34 hs:

Por presentado parte, con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Se procede a la vinculación solicitada.

Téngase presente lo manifestado.

A lo peticionado, estése a las medidas ordenadas precedentemente.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza